

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda con error mecanográfico. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2023.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

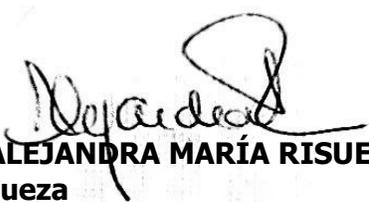
Se da cuenta este Despacho que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2023, se cometió un error mecanográfico, al requerir a la parte demandante a realizar notificación al demandado de conformidad con el artículo 292 de C.G.P., consignando como demandado al señor NERCIN LÓPEZ GÓMEZ, cuando en realidad el demandado es el señor LUIS GUSTAVO CORTES ANGULO

En consecuencia, este Despacho Judicial

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR auto de fecha 27 de octubre de 2023, que por error mecanográfico se requirió a la parte actora a fin de que realice las gestiones tendientes a la notificación del demandado, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., consignando como demandado al señor NERCIN LÓPEZ GÓMEZ, cuando en realidad el demandado es el señor **LUIS GUSTAVO CORTES ANGULO.**

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza